

ACTA NUMERO DOCE. De Sesión Ordinaria, celebrada a las catorce horas del día siete de abril del año dos mil veintiuno. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del **Licenciado Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: Licenciada **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente; y **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la Agenda con los puntos siguientes:

- 1- Verificación de Quórum.
- 2- Aprobación de agenda.
- 3- Lectura de Acta.
- 4- Correspondencia
- 5- Solicitud de reorientación de fondos por la cantidad de \$33,250.00, correspondiente a la cuenta FODES 2%, para la cuenta 202027 (Puerto de La Libertad unidos por una sonrisa en época de navidad 2020)
- 6- Solicitud de reorientación de fondos por la cantidad de \$10,400.00 de la cuenta FODES 2% a la cuenta 19022 (Actividades culturales, artísticas, recreativas en diferentes comunidades del Municipio de La Libertad 2020) y la \$8,200.00 a la 202034 (Actividades culturales, artísticas, recreativas en diferentes comunidades del Municipio de La Libertad) para efectuar el pago de proveedores pendientes.
- 7- Presentación de renunciaciones voluntarias de empleados.

Varios:

- 8- Pago de dietas de Concejales.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada la Regidora Nancy Lisseth Parada de Duran, por lo que fue sustituida por la Regidora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, Tercera Regidora Suplente, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Se dio lectura al acta número **DIEZ** de forma íntegra a la cual se le hicieron correcciones de forma y la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. Seguidamente se le dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Escrito presentado por la Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, quien solicita la restitución al cargo en el cual goza derechos de

la Carrera Administrativa Municipal, lo cual fue autorizado emitiendo el Acuerdo respectivo. 2) Solicitud de apoyo económico para pago de planilla de equipo de Cangrejera Fútbol Club, como apoyo al deporte, la cual fue autorizada emitiendo el acuerdo respectivo. 3) Escrito presentado por el Centro Escolar Inmaculada Concepción, quienes solicitan el apoyo para desalojar a los vendedores de la acera que se encuentra a los alrededores del Centro Escolar, debido al inicio de las clases presenciales, necesitan garantizar las medidas de protección a los padres y alumnos de dichas institución, solicitud que no alcanzo la mayoría de votos para la emisión de un Acuerdo Municipal. 4) Informe de la Jefa de Recursos Humanos, quien informa de 12 empleados que se encuentran incapacitado de acuerdo al decreto número 334, que protege a los empleados con enfermedades crónicas, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. 5) Escrito presentado por el señor [REDACTED], mediante el cual solicita se autorice el trámite de traspaso de un inmueble que era propiedad de su difunta madre, de lo cual el Concejo Municipal ordeno sea analizada la procedencia de su escrito en la Unidad de Catastro. 6) Escrito presentado por el Colegio Hugo Lindo Olivares mediante el cual informa de la reapertura de las clases presenciales a partir del día diecinueve de abril del presente año, lo cual hacen del conocimiento del Concejo como requisito por parte del MINED para el inicio de labores, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. 7) Escrito presentado por la Comunidad de Cangrejera Centro, quienes solicitan la donación de tres docenas de láminas para cerrar el estadio deportivo San Arturo, que es importante cerrar dichas instalaciones para el mayor realce de las actividades en dicha Comunidad, de lo cual se autorizó la entrega de las láminas usadas las cuales fueron retiradas del Centro de Atención Integral, lo cual fue autorizado. En el punto de Agenda número OCHO, la Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, solicito al señor Alcalde Municipal que se informe del plan que se tiene para el pago de dietas atrasadas que se deben desde el mes de marzo del año dos mil veinte hasta la fecha, aunque no se realice el pago en su totalidad que se realice una propuesta de pago aceptable de sus dietas, presente el Licenciado [REDACTED], Tesorero Municipal, expuso que hasta la fecha en la Administración Municipal, han sido prioridad el pago de los salarios, ya que como es del conocimiento de todos la pandemia hizo disminuir los fondos propios, así como también la falta del FODES, manifestando por su parte la Regidora de la importancia de los informes financieros mensuales al Concejo ya que con ellos se puede tener una idea de que gastos se deben priorizar para no caer en impagos como el presente; por otra parte la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, solicito se explique por escrito la razón por la que no se han cancelado las dietas a todos los Concejales de forma igualitaria ya que algunos se les va cancelando sus dietas al día. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto el escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], quien fue nombrada para el cargo de Secretaria Municipal desde el día dos de enero de dos mil diecinueve, de conformidad al artículo 38 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, solicitando en dicho escrito que se le restituya al cargo que desempeñaba anteriormente a su nombramiento como Secretaria Municipal siendo el de Auxiliar Jurídico, o de no ser posible a otro cargo similar, en el cual

goza de derechos carrera administrativa. **II)** Que siendo el cargo de Secretaria Municipal un cargo de confianza cuya función finaliza el treinta de abril del dos mil veintiuno, en razón de la toma de posesión del nuevo gobierno municipal, es procedente la restitución solicitada por la empleada para la continuidad de sus derechos de Carrera Administrativa, en el cargo igual o similar en la Unidad Jurídica, con el valor correspondiente establecido en la plaza que ocupara la referida empleada. **III)** En virtud de lo antes expuesto y de conformidad a los artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; y los artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal; artículo 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Déjese sin efecto el nombramiento realizado a la Licenciada [REDACTED], como Secretaria Municipal, a partir del día uno de mayo de dos mil veintiuno. 2) Nombrase a la referida empleada en el cargo a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, según el detalle siguiente:

Nº	Nombres Apellidos	Cargo	Línea de Trabajo	Salario a Devengar	Marcación
1	[REDACTED]	Encargada de Convenios y Contratos	0101	\$800.00	Reloj Facial, exonerada de sus marcaciones intermedias.

2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de salarios. 3) Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, realice la notificación correspondientes del nombramiento antes realizado, el cual surtirá efecto a partir de notificado el presente acuerdo, y realizar los demás trámites en base a ley. 4) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto y Contador Municipal, realizar las modificaciones respectivas al presupuesto Municipal. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para apoyo al equipo Cangrejera Futbol Club, para pago mensual de planilla de jugadores. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56303.	\$1,250.00
--	------------

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Edy Estela Tejada de Hernández, salvan el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz, por manifestar unánimemente que se desconocen la disponibilidad financiera de la Municipalidad, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número ocho de acta número cuarenta y uno, de fecha dieciséis de

octubre del año dos mil veinte, el Concejo Municipal acordó: “*adjudicar a la [REDACTED], la adquisición de 25,000 JUGUETES para ser entregados en la ejecución del proyecto denominado 202027 “PUERTO DE LA LIBERTAD UNIDOS POR UNA SONRISA DE LOS NIÑOS EN EPOCA DE NAVIDAD 2020” (...), 2) El monto adjudicado es por la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47,500.00) incluyendo los impuestos correspondientes”. II) Que a la fecha dicho proyecto fue ejecutado en su totalidad, pero no ha sido posible cancelar el monto pendiente que asciende a la cantidad de treinta y tres mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$33,250.00), debido a que dicho proyecto se presupuestó con fondos del FODES 75%, los cuales no han sido depositados por parte del Gobierno Central desde el mes de junio del dos mil veinte, lo cual trae graves inconvenientes para la liquidación de dicho proyecto, por lo que es necesario saldar el monto pendiente de pago, ya que es un compromiso adquirido por esta Administración Municipal al momento de adjudicar dicho proyecto. III) Que se tiene un remanente del fondo FODES 2%, y el señor Alcalde propone que dichos fondos sean reorientados para el pago de dicho proveedor, para efectos de honrar la deuda que se tiene pendiente, por lo que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numerales 4, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) Reorientar de los fondos de la cuenta número 01570032590, Alcaldía Puerto de La Libertad, FODES 2% Inversión, el monto de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,250.00), a la cuenta corriente del proyecto 202027 “Puerto de La Libertad Unidos por una Sonrisa de los niños en época de navidad”, para pago de proveedores. 2) Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las gestiones administrativas necesarias para la reorientación de los fondos antes referidos, y se realicen los pagos correspondientes. 3) Se autorizada a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones correspondientes al Presupuesto Municipal vigente y al Contador Municipal, para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de SIETE VOTOS A FAVOR, salva el voto Edy Estela Tejada de Hernández, por manifestar que desconoce cómo se administró este proyecto; Mayra Cecibel Ramírez Amaya, porque no voto por esa carpeta y se supone que cuando se elabora la carpeta debe existir previsión presupuestaria y este caso no se tenía; Rafael Avalos Díaz, por no voto en este proyecto porque no se le brindó información suficiente en ese momento y también al momento de ejecutar la carpeta se debe garantizar su ejecución a partir de la fuente de financiamiento. Todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número ocho de acta número cuarenta y siete, de fecha veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve, el Concejo Municipal acordó: “*Priorizar, aprobar y ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto 19022 “Actividades Culturales, Artísticas, Recreativas en diferentes comunidades del****

Municipio de La Libertad 2020". **II)** Que a la fecha dicho proyecto fue ejecutado en su totalidad, pero no ha sido posible cancelar el monto pendiente de dicho a los proveedores, ya que al momento de aprobarse el proyecto fue presupuestado con fondos provenientes del FODES 75%, los cuales a la fecha, no han sido depositados por parte del Gobierno Central desde el mes de junio del dos mil veinte, lo cual trae graves inconvenientes para el pago de los proveedores, siendo un compromiso adquirido por esta Administración Municipal al momento de adjudicar dicho proyecto. **III)** Que se tiene un remanente del fondo FODES 2%, por lo cual el señor Alcalde propone que dichos fondos sean reorientada la cantidad de diez mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$10,400.00), para el pago parcial de proveedores del proyecto 19022 "Actividades Culturales, Artísticas, Recreativas en diferentes comunidades del Municipio de La Libertad 2020", lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numerales 4, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Reorientar de los fondos de la cuenta número 01570032590, Alcaldía Puerto de La Libertad, FODES 2% Inversión, el monto de diez mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$10,400.00), a la cuenta corriente del proyecto 19022 "*Actividades Culturales, Artísticas, Recreativas en diferentes comunidades del Municipio de La Libertad 2020*", para pago parcial de proveedores. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las gestiones administrativas necesarias para la reorientación de los fondos antes referidos, y se realicen los pagos correspondientes. **3)** Se autorizada a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones correspondientes al Presupuesto Municipal vigente y al Contador Municipal, para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salva el voto Edy Estela Tejada de Hernández, por manifestar que desconoce cómo se administró este proyecto; Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz, por manifestar unánimemente que no votaron en este proyecto porque no se le brindo información suficiente en ese momento y también al momento de ejecutar la carpeta se debe garantizar su ejecución a partir de la fuente de financiamiento. Todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que según Acuerdo Municipal número dos de acta número cuarenta y ocho, de fecha treinta de Noviembre del año dos mil veinte, el Concejo Municipal acordó: "*Priorizar, aprobar y ejecutar la carpeta técnica del proyecto 202034 "Actividades culturales, artísticas, recreativas en diferentes comunidades del municipio de La Libertad"*". **II)** Que a la fecha de dicho proyecto se han ejecutado algunas actividades, de la cual se tiene pendiente el pago de procesos a proveedores, el mencionado proyecto al momento de aprobarse fue presupuestado con fondos provenientes del FODES 75%, los cuales a la fecha, no han sido depositados por parte del Gobierno Central desde el mes de junio del dos mil veinte, lo cual trae graves inconvenientes para el pago de los proveedores, siendo un compromiso adquirido por esta Administración Municipal al momento de adjudicar dicho proyecto. **III)** Que se tiene un

remanente del fondo FODES 2%, por lo cual el señor Alcalde propone que dichos fondos sea reorientada la cantidad de siete mil trescientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (\$7,347.00), para el pago parcial de proveedores del proyecto 202034 “Actividades Culturales, Artísticas, Recreativas en diferentes comunidades del Municipio de La Libertad”, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numerales 4, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Reorientar de los fondos de la cuenta número 01570032590, Alcaldía Puerto de La Libertad, FODES 2% Inversión, el monto de siete mil trescientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (\$7,347.00), a la cuenta corriente del proyecto 202034 “*Actividades Culturales, Artísticas, Recreativas en diferentes comunidades del Municipio de La Libertad.*”, para pago parcial de proveedores. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las gestiones administrativas necesarias para la reorientación de los fondos antes referidos, y se realicen los pagos correspondientes. **3)** Se autorizada a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones correspondientes al Presupuesto Municipal vigente y al Contador Municipal, para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salva el voto Edy Estela Tejada de Hernández, por manifestar que desconoce cómo se administró este proyecto; Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz, por manifestar unánimemente que no votaron en este proyecto porque no se le brindo información suficiente en ese momento y también al momento de ejecutar la carpeta se debe garantizar su ejecución a partir de la fuente de financiamiento. Todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en las Disposiciones Generales del Presupuesto en su artículo cuarenta y cuatro, se encuentra el capítulo **CAPITULO XI: INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO Y DECRETO**, en el cual el Concejo Municipal regula el retiro de los empleados de carrera quienes renuncien a su cargo tendrán derecho a una compensación equivalente al cincuenta por ciento, por el tiempo laborado en esta Municipalidad, y en caso de una aprobación de un Decreto Municipal por retiro voluntario, se otorgara una indemnización del cien por ciento por el periodo laborado. **II)** Que según Acuerdo número cuatro del Acta número nueve, de fecha doce de marzo del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: **APROBAR EL DECRETO DE LA PRESTACION ECONOMICA POR RETIRO VOLUNTARIO, PARA LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, QUE TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES MESES IMPRORRROGABLES**, contados a partir de su fecha de entrada en vigencia, la cual es contada ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, la que se realizó el día veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, entrando en vigencia el día uno de abril de dos mil veintiuno. **III)** Que fue visto y leído el memorándum de parte de la Licenciada [REDACTED], en su calidad de Jefa de Recursos Humanos, mediante el cual informa de los empleados [REDACTED], [REDACTED].

[REDACTED], quienes interponen su renuncia voluntaria en la hoja emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, presentando además el cálculo de indemnización, solicitando se realice el pago en una sola cuota, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y los artículos 53-A y 59 número trece, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Aceptar las renunciaciones voluntarias de los empleados municipales, autorizando el pago de la indemnización en base al cálculo emitido por el departamento de Recursos Humanos según detalle siguiente:

Nombre	Fecha de ingreso	Fecha de Finalización	Salario	Periodo laboral aproximado	Monto de indemnización	Valor de cuotas	Fecha de pago
[REDACTED]	01/05/2015	22/04/2021	\$850.00	5.98 años	\$5,388.77	\$ 5,388.77	A partir del 23/04/2021
[REDACTED]	18/06/2015	22/04/2021	\$450.00	5.85 años	\$3,040.52	\$3,040.52	A partir del 23/04/2021
[REDACTED]	01/05/2015	22/04/2021	\$600.00	5.98 años	\$4,184.22	\$4,184.22	A partir del 23/04/2021
[REDACTED]	01/05/2015	22/04/2021	\$400.00	5.98 años	\$2,535.89	\$2,535.89	A partir del 23/04/2021
TOTAL							\$15,149.40

2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de indemnizaciones bajo la cifra presupuestaria que corresponda, del Fondo Municipal dependiendo de la disponibilidad financiera o económica de la Municipalidad para el cumplimiento de lo emanado por el Concejo Municipal, y en base a la renuncia presentada por cada trabajador y cálculo emitido por el departamento de Recursos Humanos; **3)** Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que realice los procesos correspondientes y la elaboración de los recibos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto doble del señor Alcalde Municipal, se abstienen de votar Tomas Castillo Castillo e Imelda Argentina Navarro de Vásquez, salvan el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que desconoce la disponibilidad financiera de la Municipalidad y porque no estuvo en el Acuerdo de aprobación del Decreto porque no se ha rendido informe por parte del Tesorero Municipal; Rafael Avalos Díaz, por manifestar que si bien es cierto es un derecho de los trabajadores también se debe evaluar la situación financiera de la Municipalidad la cual se desconoce porque no ha existido apertura

por parte de la actual administración municipal sobre el manejo de los fondos municipales; Edy Estela Tejada de Hernández, por manifestar que no voto por este decreto, porque aún no se tiene reunido el pago del mes de abril para los empleados y se quiere beneficiar con la indemnización a un grupo de personas. Todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdos números once y doce del acta número diez, de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal autorizo comisionar al Licenciado [REDACTED], Encargado del Área de Fiscalización de esta Municipalidad, para la revisión de los documentos siguientes: a) Libros de IVA mensuales (2019), b) Registro y control de inventario (2019), c) registro y detalle de la propiedad planta y equipo con su respectiva depreciación (2019), los cuales se encuentran en las oficinas de la [REDACTED] y así como también la revisión de libros siguientes: Libro de IVA mensuales (2018 y 2019), registro y control de inventario (2018 y 2019), registro y detalle de la propiedad planta y equipo (2018), los cuales se encuentran en las ex oficinas de su representado señor [REDACTED]. **II)** En vista que el Licenciado [REDACTED], ha sido el funcionario que ha llevado a cabo el proceso de fiscalización a la Sociedad [REDACTED] y del señor [REDACTED], no es la persona idónea para que la revisión de los libros ofrecidos en prueba, por la razón que cual se ha tomado la decisión de dejar sin efecto la comisión dada al Licenciado [REDACTED] delegando a un nuevo profesional para que analice la información ofrecida y rinda el informe correspondiente. **III)** En virtud de lo antes expuesto y de conformidad a los artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; y los artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal; artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Modifíquese los Acuerdos once y doce del Acta número diez, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, únicamente en cuando a la comisión delegada al Licenciado [REDACTED], Encargado del Área de Fiscalización de esta Municipalidad, y en su lugar comisionese al Licenciado [REDACTED], quien se desempeña actualmente como Supervisor SAFIM de esta Municipalidad, para la revisión de los Libros ofrecidos por la Licenciada [REDACTED], actuando en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial con Facultades Especiales del señor [REDACTED] y en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial con Facultades Especiales de la Sociedad [REDACTED]. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz.

Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Alcalde Municipal

Lic. Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal

Mauricio Jirón Alas
Primer Regidor Propietario

Licda. Nancy Liseth Parada de Duran
Segunda Regidora Propietaria

José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria

Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente

Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro de Vásquez
Tercer Regidora Suplente

Marvin Antonio Alfaro Molina.
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana
Secretaria Municipal